Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F77433E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 27 de septiembre de 2022, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:	• EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión. • DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS. • DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, (Portavoz), primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes y Delegado especial del barrio de La Algaida–Bonanza. • DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), tercera Teniente de Alcalde, delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad. • DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Agricultura y Pesca, Comercio, Mercados, Fomento Económico, Formación y Empleo. • DON FÉLIX SABIO REDONDO; cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y Urbanismo . • DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, segunda Teniente de Alcalde, ÁREA de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras. • DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Educación, Nuevas Tecnologías, Turismo, Participación Ciudadana y ELICODESA . • DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, Medio Ambiente y Playas, Juventud, Igualdad, Salud y Consumo y Delegado especial del barrio de La Jara.
Grupo Izquierda Unida	• DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz). • DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ. • DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ • DOÑA M.ª ELENA RAMÍREZ GUERRERO • DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
Grupo Popular:	• DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz). • DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ • DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE.
Grupo Ciudadanos	• DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz).
Grupo Podemos	• DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA.
Concejales no adscritos	• DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA. • DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas. • DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE.

Excusan su ausencia DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ, integrante del Grupo Izquierda Unida; DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, integrante del Grupo Ciudadanos; y DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA, concejal no adscrito. Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774331E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, EXTRAORDINARIA DE 18 DE JULIO, ORDINARIA DE 27 DE JULIO Y EXTRAORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: extraordinaria de 18 de julio , ordinaria de 27 de julio, y extraordinaria de 19 de septiembre pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETO 2022/2443, RELATIVO AS LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

ÚNICO: El Pleno conoce decreto 2022/2443, de 11 de agosto pasado, relativo a la designación de representantes en las Comisiones Informativas Permanentes, que se reproduce:

«Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, al particular asunto segundo del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas permanentes;

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL) y,

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 15.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las Intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas, y Presentación de Mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado por acuerdos de 30/01/2013 (BOP n.º 81 de 2/05/2013) y 28/07/2015 (BOP n.º 241 de 17/12/2015).

VISTOS los escritos de los Grupos municipales relativos a la designación de los concejales que respectivamente los representarán en las diferentes Comisiones Informativas, así como los que, en su caso, actuarán como suplentes, RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designados a los concejales y concejalas que a continuación se expresan, para que actúen como titulares y suplentes en las Comisiones Informativas Permanentes que respectivamente se indican:

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

	TITULAR	*SUPLENTES*
SOCIALISTA	*D. Félix Sabio Redondo* *D. David Salazar González* *D.ª Teresa Rúa Uribe* *D.ª Rocío Sumariva Hernández*	*D.ª Cristina Requejo Casado* *D. Francisco San Nicolás Aparicio*
IZQUIERDA UNIDA	*D.ª Carmen Álvarez Marín* *D.ª Nuria Prado Rodríguez*	*D. Antonio González Rodríguez* *D. David González Barbé*
CIUDADANOS	*D.ª Ana Sumariva García*	*D.ª Lucía Rodríguez García*
POPULAR	*D.ª María del Carmen Pérez Becerra*	*D. Juan José Marmolejo Martínez*
PODEMOS	*D. David Rodríguez Alhambra*	
CONCEJALES NO ADSCRITOS	*D. Javier Gómez Porrúa* *D. José Manuel Martínez Ayala*	*D. Juan Hernández Ponce* *D. Manuel Lobato Reinoso*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F77433E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

	TITULAR	*SUPLENTES*
SOCIALISTA	*D. David Salazar González* *D.ª Rocío Sumariva Hernández* *D.ª Teresa Rúa Uribe* *D. Félix Sabio Redondo*	*D.ª Cristina Requejo Casado* *D. José Bernal Hidalgo*
IZQUIERDA UNIDA	*D.ª Carmen Álvarez Marín* *D.ª Nuria Prado Rodríguez*	*D. David González Barbé* *D. Antonio González Rodríguez*
CIUDADANOS	*D.ª Ana Sumariva García*	*D.ª Lucía Rodríguez García*
POPULAR	*D.ª María del Carmen Pérez Becerra*	*D. Juan José Marmolejo Martínez*
PODEMOS	*D. David Rodríguez Alhambra*	
CONCEJALES NO ADSCRITOS	*D. Javier Gómez Porrúa* *D. José Manuel Martínez Ayala*	*D. Juan Hernández Ponce* *D. Manuel Lobato Reinoso*

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

	TITULAR	*SUPLENTES*
SOCIALISTA	*D. David Salazar González* *D. Francisco San Nicolás Aparicio* *D. Félix Sabio Redondo* *D.ª Teresa Rúa Uribe*	*D. José Bernal Hidalgo* *Dª Rocío Sumariva Hernández*
IZQUIERDA UNIDA	*D.ª Carmen Álvarez Marín* *D.ª Nuria Prado Rodríguez*	*D. David González Barbé* *D. Antonio González Rodríguez*
CIUDADANOS	*D.ª Lucía Rodríguez García*	*Dª Ana Sumariva García*
POPULAR	*D.ª María del Carmen Pérez Becerra*	*D. Juan José Marmolejo Martínez*
PODEMOS	*D. David Rodríguez Alhambra*	
CONCEJALES NO ADSCRITOS	*D. Javier Gómez Porrúa* *D. José Manuel Martínez Ayala*	*D. Juan Hernández Ponce* *D. Manuel Lobato Reinoso*

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 2254 AL 2783, DE 2022.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro–Registro de Resoluciones del Alcalde, del 2254 al 2783, de 2022.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO CUARTO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL 2ª TRIMESTRE DE 2022.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre morosidad, correspondiente al 2ª trimestre de 2022:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F77433E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (2º de 2022) se realizó el 27 de julio de 2022 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Emuvisan S.A., Eressan, S.A. y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo	Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	46,52	1.004	3.643.199,33	467	907.216,86
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	5,00	118	57.300,65	20	7.055,31
ERESSAN, S.A.	2,96	35	7.154,00	0	0,00
ELICODESA, S.A.Unipersonal	8,00	59	31.836,15	50	29.090,48
EMULISAN, S.A.Unipersonal	7,00	148	102.835,98	37	34.745,33
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	48,76	43	94.218,64	2	44.843,30
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	31,49	17	39.539,72	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	10,51	34	27.940,00	3	4.567,95

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

Intereses de demora pagados en el periodo	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0,00
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	0	0,00
ERESSAN, S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A.Unipersonal	0	0,00
EMULISAN, S.A.Unipersonal	0	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	3	30,38
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774331E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	*Período Medio Pago Pendiente (PMP) (días)*	*Pendientes de pago al final del periodo*			
		Dentro periodo legal pago al final del período		*Fuera periodo legal pago al final del período*	
		Número de operaciones	*Importe total*	*Número de operaciones*	*Importe total*
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	*32,01*	*325*	*1.826.551,00*	*65*	*240.963,40*
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	*11,00*	*22*	*13.630,01*	*14*	*13.046,31*
ERESSAN, S.A.	*2,25*	*2*	*748,45*	*0*	*0,00*
ELICODESA, S.A. Unipersonal	*11,00*	*22*	*7.818,22*	*1*	*346,50*
EMULISAN, S.A. Unipersonal	*14,00*	*35*	*65.132,68*	*5*	*2.045,71*
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	*15,86*	*44*	*293.741,19*	*0*	*0,00*
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	*8,06*	*3*	*5.528,06*	*0*	*0,00*
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	*8,65*	*5*	*6.111,68*	*0*	*0,00*

CUARTO: Aún cuando esto es un INFORME sobre la MOROSIDAD, no es menos cierto, que se viene incluyendo el dato (ratio) del PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP) en días, por cada trimestre del Grupo (8 entidades). Como consecuencia del nuevo Real Decreto 1040/2017 (por el que se modificó el Real Decreto 635/2014) se cambió de criterio para fijar la fecha de inicio de cómputo del número de días de pago o pendientes de pago, según se trate: "fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados".

La determinación del PMP corresponde a la Tesorería y debe tomar para ello los datos que constan en el registro de justificantes de la contabilidad, gestionado por la Intervención Municipal como responsable de la contabilidad (art. 4.2, RD 128/2018). Así mismo es de suma importancia el aplicativo de FACe (donde deben de entrar de manera electrónica todas las facturas que se deban exclusivamente a relaciones comerciales entre las empresas y la Administración).

Son los empleados responsables de las Unidades gestoras de gastos, los que deben dar la conformidad a las facturas, y si no se conforma una factura transcurrido el plazo de 30 días máximo, se estaría contraviniendo la normativa vigente, y como consecuencia no puede incluirse en el cálculo del PMP hasta que no se haya realizado la conformidad a la entrega del bien o prestación del servicio. Quedan por tanto excluidas todas las facturas pendientes que, a fecha de obtención de los datos, no tengan incorporada en el registro de justificantes la fecha de conformidad por el Servicio correspondiente. Pero es que, además, por supuesto no pueden pagarse, a pesar de que no haya problemas de liquidez.

Los datos de la entidad Ayuntamiento de este segundo trimestre de 2022, vuelven a ser bastantes diferentes, en cuanto al importe total de pagos pendientes del PMP y que asciende a 745.842,35 €, frente a 2.067.514,40 € de la MOROSIDAD. La diferencia asciende a la cantidad de 1.321.672,05 €, prácticamente dos tercios menor los datos del pendientes de pago del PMP con respecto a los datos del pendiente de pago de MOROSIDAD. Esta diferencia, se corresponde a facturas que le han dado fecha de conformidad los primeros días del tercer trimestre del año 2022 y otras que incluso no tienen aún fecha de conformidad, ya que estos datos se han generado el 11/07/2022 con respecto al segundo trimestre de 2022 que se cierran el 30/06/2022, y por lo tanto no computan para el pendiente de pago del PMP.

Siguiendo con la entidad Ayuntamiento, el importe total de pagos realizados durante este trimestre de la MOROSIDAD ascienden a 4.539.635,14 € y del PMP.

4.482.056,76 €, la diferencia es la exclusión de los pagos realizados en el PMP de los procedimientos administrativos de compensación por un importe total de 57.578,38 € (Premios de cobranza de FCC AQUALIA SA).

Periodo de PMP incluido	*PMP (días)*
2º trimestre de 2022	*23,07*
Periodo de PMP incluido	*PMP (días)*
1º trimestre de 2022	*35,82*
Periodo de PMP incluido	*PMP (días)*
4º trimestre de 2021	*52,22*
Periodo de PMP incluido	*PMP (días)*
3º trimestre de 2021	*26,00*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774331E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

QUINTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE nº 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo.Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar».

ASUNTO QUINTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DE 2022.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención de seguimiento al Plan de Ajuste, correspondiente al 2.º trimestre de 2022:

«Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio, el Plan fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio el Ayuntamiento aprobó la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

El 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2013-2023, con un doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Titulo Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto por importe total de 11.978.455'00 €, y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por 14.496.891'55 €.

Una nueva medida gubernamental estatal permitió un año más tarde refinanciar y alargar el vencimiento de los préstamos de los Ayuntamientos. Así en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 € añadiendo dos años de carencia en el capital, de modo que pudieran devolverse en 20 años, con cuatro de carencia.

Posteriormente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó un Plan, que extiende su vigencia desde el 2016 hasta el año 2033 y cuya finalidad fue suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €.

El 29 de octubre de 2019 se aprobó una primera operación de reagrupamiento en uno de todos los préstamos vigentes hasta ese momento.

Finalmente, el pasado día 23 de julio de 2021 acordó el Pleno acogerse a nuevas medidas de reagrupamiento de los dos préstamos vigentes con el Fondo de Financiación de Entidades Locales en uno solo (se había suscrito uno nuevo después del primer agrupamiento) por importe de 52.051.744,86 €; para ello ha sido preciso adaptar el vigente Plan de Ajuste a los únicos y nuevos vencimientos anuales, normalizados y constantes. A esta nueva operación de reagrupamiento, y por consiguiente a la adaptación del Plan aprobada, es a la que se refiere este informe, que posiciona el endeudamiento municipal, la deuda comercial y la marcha de las medidas previstas en el Plan de Ajuste vigente refiriéndolas a la fecha del trimestre que se indica al comienzo de este informe.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Siguiendo este esquema, el Ministerio de Hacienda dispone en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F77433E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

presente informe, de modo que se indicarán los datos que constan en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

a.1) Avales Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.

a.2) Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Del Grupo Municipal, sólo tienen préstamos el propio Ayuntamiento y la empresa de Recaudación Eressan S.A.

Todos los datos correspondientes a los préstamos que mantiene el Ayuntamiento, actualizados a la fecha del informe, se han rendido por la Intervención Municipal en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital vivo pendiente de amortización por todos los préstamos por un total de 62.006.997,68 €, del que 61.995.909,72 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento y 11.087,96 € al de Eressan (este último con garantía hipotecaria). En el endeudamiento del Ayuntamiento (todo a largo plazo, ningún préstamo vigente a corto plazo), se incluyen 1.347.490,00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE (años 2008 y 2009) y 159.818,93 € de una operación de factoring. Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, estricto sensu asciende a 60.488.600,79 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se adjunta Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones. Y separadamente, el endeudamiento de Eressan.

Aunque no se trate propiamente de endeudamiento bancario, pero sí de deuda fraccionada, se informa que al cierre de este trimestre el principal pendiente de vencimiento con las Administraciones Públicas ascendía a 9.391.460,25 €, distribuido entre, la AEAT (2.950.043,36 €) y la TGSS (6.441.416,89 €).

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El desglose de la misma, es decir, las facturas que se encuentran como obligaciones reconocidas pendientes de pago en términos consolidados de todo el grupo municipal y expresado en miles (tres dígitos menos) es el siguiente:

Antigüedad fecha recepción facturas

Año 2021(Datos en miles de €)*								
Obligaciones pendientes de pago	*1er.trimestre*	*2do.trim.*	*3er.trim.*	*4to.trim.*	*Año 2021*	*Año 2020*	*Ej. anter.*	*Total*
Capítulo 2	*9,91*	*186,76*	*0,00*	*0,00*	*0,12*	*0,00*	*0,00*	*196,79*
Capítulo 6	*0,00*	*148,36*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*148,36*
Otra deuda comercial	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Total	*9,91*	*335,12*	*0,00*	*0,00*	*0,12*	*0,00*	*0,00*	*345,15*

c) y d) Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados durante el periodo. No existiendo tampoco ninguna otra concertada con anterioridad que se mantenga vigente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado ejercicio, arrojaría la siguiente desviación porcentual:

Ahorro obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste

(Datos en miles de €)	*Dato del Plan de Ajuste*	*Ajustes acumulados en ejercicios anteriores*	*1Trim.*	*2Trim.*	*3Trim.*	*4Trim.*	*Proyección estimada 2022*	*Ajustes acumulados hasta presente ejercicio*	*Desviación Estimación anual/Plan*
Ahorro total medidas Ingresos	*2.019,00*	*5.138,78*	*0,00*	*162,80*	*0,00*	*0,00*	*2.019,00*	*4452,40*	*120,52%*
Ahorro total medidas Gastos	*0,00*	*432,48*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*432,48*	*0,00%*

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F77433E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOLICITANDO EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS (RE-202210571.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de septiembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos solicitando el establecimiento de nuevas bonificaciones en el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos (RE-2022 10571):

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La contaminación del aire, el consumo excesivo de energía, los efectos sobre la salud o la saturación de las vías de circulación, han generado la búsqueda de alternativas que ayuden a evitar o minimizar los efectos negativos de este modelo y encontrar uno nuevo. De ahí, el nacimiento del concepto: Movilidad sostenible.

Se entiende por actuaciones de movilidad sostenible aquellas que ayudan a reducir dichos efectos negativos, ya sean prácticas de movilidad responsable por parte de personas sensibilizadas con este problema (ir en bici, en transporte público, a pie o en coche compartido, etc.) como el desarrollo de tecnologías que amplíen las opciones de movilidad sostenible por parte de empresas o decisiones de las administraciones u otros agentes sociales para sensibilizar a la población o promover dichas prácticas.

Las políticas de movilidad sostenible llevadas a cabo por las administraciones públicas se centran en reducir la congestión de las vías y el consumo de combustibles fósiles contaminantes. De hecho, muchos ayuntamientos ofrecen incentivos fiscales y medidas de promoción de esta nueva tecnología de automoción como la Bonificación en el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) o la exención del pago de estacionamiento regulado (SER) que tiene por objeto la gestión, regulación y control del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la vía pública, entre otros.

Nuestra ordenanza fiscal n.º 303 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica no recoge ninguna bonificación al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Incorporar la bonificación del:

1.- 75% de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre vehículos eléctricos puro alimentado con baterías recargables, homologados de fábrica.

2.- 50% de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre vehículos GLP(gas licuado de petróleo), híbridos, biomodales o los impulsados por energía solar o los que utilizan exclusivamente biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales con dispositivos catalizadores que minimicen emisiones contaminantes, acreditado con documentación técnica del fabricante

Aplicar dicha bonificación desde el período impositivo siguiente a cuando se solicitó, siempre que se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y durante los cuatro años siguientes, pudiendo renovar dicha bonificación si el vehículo sigue cumpliendo con la certificación oportuna . No obstante, la misma podría surtir efecto en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación, pudiéndose aplicar directamente en la autoliquidación de alta si el sujeto pasivo acredita en ese instante cumplir los requisitos ".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Incorporar la bonificación del:

1.- 75% de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre vehículos eléctricos puro alimentado con baterías recargables, homologados de fábrica.

2.- 50% de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre vehículos GLP(gas licuado de petróleo), híbridos, biomodales o los impulsados por energía solar o los que utilizan exclusivamente biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales con dispositivos catalizadores que minimicen emisiones contaminantes, acreditado con documentación técnica del fabricante.

SEGUNDO: Aplicar dicha bonificación desde el período impositivo siguiente a cuando se solicitó, siempre que se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y durante los cuatro años siguientes, pudiendo renovar dicha bonificación si el vehículo sigue cumpliendo con la certificación oportuna . No obstante, la misma podría surtir efecto en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean altas en el Impuesto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F77433E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

como consecuencia de su matriculación, pudiéndose aplicar directamente en la autoliquidación de alta si el sujeto pasivo acredita en ese instante cumplir los requisitos».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación, por el Presidente, la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, arroja el siguiente resultado: VOTOS A FAVOR, de Izquierda Unida, Popular, Ciudadanos, y Podemos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y el resto ABSTENCIONES, del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Incorporar la bonificación del:

1.- 75% de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre vehículos eléctricos puro alimentado con baterías recargables, homologados de fábrica.

2.- 50% de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre vehículos GLP(gas licuado de petróleo), híbridos, biomodales o los impulsados por energía solar o los que utilizan exclusivamente biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales con dispositivos catalizadores que minimicen emisiones contaminantes, acreditado con documentación técnica del fabricante.

SEGUNDO: Aplicar dicha bonificación desde el período impositivo siguiente a cuando se solicitó, siempre que se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y durante los cuatro años siguientes, pudiendo renovar dicha bonificación si el vehículo sigue cumpliendo con la certificación oportuna . No obstante, la misma podría surtir efecto en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación, pudiéndose aplicar directamente en la autoliquidación de alta si el sujeto pasivo acredita en ese instante cumplir los requisitos.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR MEDIDAS QUE PALÍEN LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA (RE-20200 11140).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de septiembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a solicitar medidas que palíen los efectos de la sequía (RE-2022 11140):

"EXPOSICIÓN MOTIVOS.- La sequía está asolando España y va a generar, sin duda, una limitación al crecimiento económico y, por tanto, va a suponer la pérdida de decenas de miles de puestos de trabajo si no lo remediamos.

Para nuestra comunidad es primordial buscar soluciones ya, porque Andalucía se muere de sed ante la incapacidad del Gobierno y del presidente Pedro Sánchez de invertir en políticas hídricas en la región para que muchos sectores que necesitan agua no vayan a la ruina.

La sequía apremia y el abastecimiento de agua preocupa. La cuenca del Guadalquivir es una de las zonas de España más castigadas y numerosos pueblos andaluces han tenido que restringir el uso del agua durante este verano. Tampoco las expectativas son halagüeñas de cara a las próximas semanas.

Con fecha del 7 de septiembre de este mes, los embalses de la provincia de Cádiz están al 25.86% de su capacidad, algunos como el de Bornos más cerca del 10% y la Demarcación Hidrográfica de la cuenca Guadalete-Bárbate al 24.11%.

Andalucía necesita el agua para su economía y para dos de sus motores, el turismo y el sector agrario y alimentario, pero el Gobierno andaluz solo gestiona el 33% de las cuencas hidrográficas de la región, mientras que el central se ocupa del restante y la mayoría del listado de obras de interés general en materia de agua que tenía que haber hecho el Gobierno se ha incumplido.

Por parte de la Comunidad Autónoma, se han aprobado dos decretos con 141 millones de euros en inversiones. Andalucía cuenta con dos decretos de sequía diseñados y desarrollados para acometer infraestructuras en el 33% del territorio andaluz en el que tenemos competencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774336E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

También hemos puesto en marcha una línea de ayudas de 25 millones,10 millones para respaldar infraestructuras de conexión con estaciones depuradoras de aguas regeneradas (edar) y los 15 millones restantes para nuevos regadíos abastecidos con estos recursos hídricos adicionales

El Estado, competente en el 67% restante del territorio (CHG), sólo ha sacado un decreto con 9,6 millones, una cantidad insuficiente a todas luces. Los dos Decretos de Sequía del Gobierno de Andalucía están al 48% de ejecución, con 15 obras en marcha que aportarán 72,9 hectómetros cúbicos nuevos de agua en 2023. Ahora mismo tenemos 33 hectómetros cúbicos nuevos de recurso hídrico que son fruto de ese 48% de ejecución.

Las obras, que siguen un buen ritmo, se están centrando fundamentalmente en las provincias de Málaga, Almería y Cádiz, ya que Huelva de momento, en la cuenca que es competencia de la Junta, está en normalidad.

Desde la Junta de Andalucía habíamos reclamado que se reuniese la Mesa de la Sequía en la que participa el Gobierno central y las comunidades. La Junta llevaba para ese encuentro una postura común consensuada con agricultores y ganaderos.

Postura que se se alcanzó en una reunión de la Mesa de Interlocución Agraria presidida por la consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Carmen Crespo, y en la que participaron el presidente de Asaja-Andalucía, Ricardo Serra; el secretario general de COAG-Andalucía, Miguel López; el secretario general de UPA-Andalucía, Cristóbal Cano; y el presidente de Cooperativas Agro-alimentarias, Juan Rafael Leal

En concreto, la Junta y el sector agrario andaluz coincidieron durante la reunión de trabajo en la necesidad de establecer como una prioridad la aplicación de la doble tarifa eléctrica a los regantes, que podría suponer un ahorro del 20% en la factura de luz a los agricultores y ganaderos andaluces y, por tanto, un alivio económico en estos momentos de elevados costes de producción. Asimismo, se planteó elevar al Estado que esta medida se complemente con la bajada del IVA de los insumos y la bonificación del agua desalada a 0,30 céntimos, al menos, para los regantes.

En materia de infraestructuras hídricas, la Mesa de Interlocución Agraria decidió solicitar más fondos para el impulso de infraestructuras hídricas que permitan generar nuevos recursos hídricos para el sector agrario, volviendo a incidir en la necesidad de reprogramar los fondos Next Generation para destinar más financiación al agua y al regadío, demandando al Ministerio de Agricultura que sea proactivo y pida al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que los empleen en obras hídricas cruciales que llevan tiempo planificadas.

Junto a ello, la Consejería de Agricultura y Agua se comprometió a trasladar en la comisión técnica en la Mesa Nacional de la Sequía que se adaptara el seguro combinado para que ampare y cubra el no cultivo por falta de lluvias a los agricultores y ganaderos, una petición que ha realizado el propio sector y que Andalucía recoge por ser crucial.

Desgraciadamente, la conclusión una vez celebrada esta reunión, es de sentimiento de frustración y decepción. Un encuentro telemático, a la que ni siquiera han asistido los ministros, que solo ha servido ver informes de lo que se ha venido haciendo, pero no nuevos proyectos. O sea, han reunido a los actores y se les ha informado de lo mal que estamos y de lo que se había hecho, pero no se ha propuesto ni se ha debatido sobre que se va a hacer.

El Gobierno andaluz ha reiterado su disposición a sumar al conjunto de las administraciones en la puesta en marcha de medidas que ayuden a reducir el impacto de las distintas crisis que se están alineando contra los intereses de esta comunidad autónoma.

No es tiempo para la confrontación, sino para unir fuerzas y responder sin dilaciones a las urgencias climáticas que se están cebando con el campo andaluz y arriesgan nuestro entorno natural.

Necesitamos un mayor compromiso del Gobierno con Andalucía para hacer frente a esta situación de extrema excepcionalidad y que, de no actuar, dejaría a la comunidad autónoma en clara desventaja competitiva.

Necesitamos que el Ministerio de Agricultura haga suya esta reivindicación de Andalucía y pida esa reprogramación de los fondos y que implante un mayor compromiso para ejecutar, cuanto antes, las obras de interés general que el Estado tiene pendientes en Andalucía y pongan sobre la mesa actuaciones que vengan a aportar recursos, tanto a corto como medio plazo, porque tenemos que ser conscientes de que la sequía y el cambio climático ha llegado para quedarse.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España, que de manera urgente se pongan en marcha las siguientes medidas para paliar los efectos de la sequía:

1. La doble tarifa eléctrica para el regante.

2. La bonificación del agua desalada.

3. La bajada de impuestos para los agricultores.

4. La reprogramación de los fondos Next Generation para poder acometer infraestructuras hidráulicas urgentes".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774331E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ÚNICO: Instar al Gobierno de España, que de manera urgente se pongan en marcha las siguientes medidas para paliar los efectos de la sequía:

1. La doble tarifa eléctrica para el regante.

2. La bonificación del agua desalada.

3. La bajada de impuestos para los agricultores.

4. La reprogramación de los fondos Next Generation para poder acometer infraestructuras hidráulicas urgentes».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, arroja el siguiente resultado: votos A FAVOR de los Grupos Popular, Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa y don Juan José Hernández Ponce, y votos EN CONTRA de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Podemos y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA NO ADOPTADO EL ACUERDO:

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED ESTATAL DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de septiembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Delegado de Juventud de adhesión a la Red Estatal de Municipios Orgullosos, del tenor siguiente:

"1. Incorporar al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda como miembro de pleno derecho a la Red Estatal de Municipios Orgullosos.

2. Programar anualmente acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero, a través de los servicios municipales existentes.

3. Promover la sensibilización de la sociedad en general a favor de la diversidad sexual y de la identidad de género.

4. Proponer y apoyar en los diferentes ámbitos institucionales en los que participe el municipio acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero.

5. Trabajar conjuntamente en la defensa, difusión y protección de los derechos de las personas LGTBI+ junto a las entidades LGTBI+ de la ciudad.

6. Realizar acciones conmemorativas los días 31 de marzo, Día de la Visibilidad Trans; el 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intergénero; el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre; y el 1 día diciembre, Día de lucha contra el VIH-SIDA.

7. Dar conocimiento y traslado de este acuerdo a todas las asociaciones y colectivos de Sanlúcar de Barrameda que se encuentren inscritos en el registro municipal de asociaciones".

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Incorporar al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda como miembro de pleno derecho a la Red Estatal de Municipios Orgullosos.

SEGUNDO: Programar anualmente acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero, a través de los servicios municipales existentes.

TERCERO: Promover la sensibilización de la sociedad en general a favor de la diversidad sexual y de la identidad de género.

CUARTO: Proponer y apoyar en los diferentes ámbitos institucionales en los que participe el municipio acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero.

QUINTO: Trabajar conjuntamente en la defensa, difusión y protección de los derechos de las personas LGTBI+ junto a las entidades LGTBI+ de la ciudad.

SEXTO: Realizar acciones conmemorativas los días 31 de marzo, Día de la Visibilidad Trans; el 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intergénero; el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre; y el 1 día diciembre, Día de lucha contra el VIH-SIDA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F77433E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SÉPTIMO: Dar conocimiento y traslado de este acuerdo a todas las asociaciones y colectivos de Sanlúcar de Barrameda que se encuentren inscritos en el registro municipal de asociaciones».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Unanimidad de VOTOS A FAVOR, de todos los Grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Incorporar al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda como miembro de pleno derecho a la Red Estatal de Municipios Orgullosos.

SEGUNDO: Programar anualmente acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero, a través de los servicios municipales existentes.

TERCERO: Promover la sensibilización de la sociedad en general a favor de la diversidad sexual y de la identidad de género.

CUARTO: Proponer y apoyar en los diferentes ámbitos institucionales en los que participe el municipio acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero.

QUINTO: Trabajar conjuntamente en la defensa, difusión y protección de los derechos de las personas LGTBI+ junto a las entidades LGTBI+ de la ciudad.

SEXTO: Realizar acciones conmemorativas los días 31 de marzo, Día de la Visibilidad Trans; el 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intergénero; el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre; y el 1 día diciembre, Día de lucha contra el VIH-SIDA.

SÉPTIMO: Dar conocimiento y traslado de este acuerdo a todas las asociaciones y colectivos de Sanlúcar de Barrameda que se encuentren inscritos en el registro municipal de asociaciones.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOLICITANDO LA SUSTITUCIÓN DEL "LUNES DE RESACA" COMO DÍA FESTIVO LOCAL POR EL SEIS DE SEPTIEMBRE (RE-2022 10794)

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de septiembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos solicitando la sustitución del "lunes de resaca" como día festivo local por el seis de septiembre (RE-2022 10794), del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Como bien es sabido, el 6 de septiembre de 1522, 18 marineros ultimaron en nuestra ciudad una de las más grandes gestas, que el ser humano jamás haya logrado, completar después de tres años de navegación, la Primera Vuelta al Mundo en barco.

Considerando el contexto tecnológico y social existente por esas fechas, podríamos afirmar que ésta podría equiparse o superar la repercusión e importancia histórica de la "conquista" del espacio llevada a cabo por el hombre.

Quinientos años después, pocas efemérides, acontecimientos o bienes, ya sean éstos tangibles o inmateriales, pueden representar para nuestra ciudad y sus ciudadanos una excepcionalidad en la Historia de la Humanidad como lo puede hacer esta fecha.

La consecución de este hito tiene como nombre propio y mayúsculo el de Sanlúcar de Barrameda. De este modo nuestra ciudad queda ligada para la posteridad a la Primera Vuelta al Mundo dada por el ser humano, la primera circunnavegación de la Tierra. Nuestra ciudad se convierte pues y de forma ineludible, en denominador común de esta hazaña, pues la expedición parte un 20 de septiembre de 1519 de su puerto, recorre 14.460 leguas y concluye, un 6 de septiembre, tres años después en las mismas aguas que le vieron partir.

Esta ciudad, entendiéndola como quienes la forman (el conjunto de la sociedad civil junto a quienes ejercen la representación pública), no puede ni debe obviar, olvidar o infravalorar este irrepetible hecho.

Ateniéndonos a pesar de las adversidades ,a la apuesta, por parte de la sociedad civil con entidades como Fundación Puerta de América, Círculo de Artesanos, Ateneo, Real Club Náutico, y demás asociaciones y entidades vinculadas a dicha efeméride han contribuido con su diversidad de actos y publicaciones a la promoción y puesta en valor de este acontecimiento , consideramos de gran utilidad, enaltecer esta fecha en nuestro calendario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774331E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

De este modo, y de forma sinérgica con otras acciones, el conjunto de nuestra sociedad podrá conocer, dimensionar y valorar la importancia de este magno acontecimiento para Sanlúcar de Barrameda año tras año.

De hecho, el día 6 de septiembre es un día festivo para la Armada Española, pues el 15 de junio por Orden Ministerial 31/2021, la Ministra de Defensa, Margarita Robles declaró esta fecha como festividad para la Armada y para todos los centros docentes militares del Ministerio de Defensa. Ese día, el personal militar de la Armada y de los centros docentes militares, vestirá de gala y se procederá al engalanado general de sus edificios y de los buques de la Armada.

Para el grupo municipal Ciudadanos Sanlúcar, acogiéndose a que ya es día festivo, para una de las más importantes instituciones de nuestra nación, creemos firmemente en las oportunidades de contribuir en la riqueza cultural y económica de nuestra ciudad erigirse por razones obvias en festivo local en detrimento del llamado "lunes de resaca", para lo cual esgrimimos los siguientes argumentos:

- *El "lunes de resaca" de la Feria, no está considerado como festivo en las ciudades de nuestro entorno que tienen considerado como acontecimiento mayor en su calendario su feria anual.*
- *Al ser lunes, en el sentido estrictamente socio-económico, la actividad en nuestra ciudad es prácticamente nula, no generando riqueza en cualquier otra faceta, pudiéndose calificar como un día insustancial. De hecho, son muchos los ciudadanos que toman este día para un mero descanso o realizar alguna actividad comercial fuera del término municipal.*
- *Siguiendo con el aspecto económico, no hay que olvidar que son muchos los ciudadanos sanluqueños que optan también por realizar viajes de varios días, contando con este lunes como parte de la planificación del mismo. Ni que decir tiene que la supresión del "lunes de resaca" como festivo contribuiría en cierta medida minimizar las salidas y, por ende, supondría un mejor impacto positivo en los resultados económicos y generales de la Feria de la Manzanilla.*
- *Estamos convencidos de que los ciudadanos valorarán positivamente el cambio de día festivo al 6 de septiembre, ya que tendrán la oportunidad de ahondar en la historia de nuestra ciudad, al tiempo que podrá rememorar un acontecimiento de interés universal ligado a la ciudad. Además, ya ha sido reivindicado en muchas ocasiones por productores de manzanilla, que el nombre de lunes de resaca es peyorativo, ya que según estudios realizados, la manzanilla no produce los efectos posteriores al consumo denominado "resaca" lo cual le da mala fama a nuestro genuino caldo.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. La sustitución como día festivo de carácter local del conocido como "lunes de resaca" por el día 6 de septiembre, una fecha que, con lo argumentado en la presente moción, muestra con claridad su idoneidad e importancia, por conmemorarse el aniversario de la Primera Vuelta al Mundo, una gesta de gran repercusión en la historia de la humanidad y en el futuro de la sociedad sanluqueña, para ser considerado un día grande y festivo para Sanlúcar de Barrameda.

2. Crear una agenda de actividades culturales y lúdicas para dicha efeméride".

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

PRIMERO: La sustitución como día festivo de carácter local del conocido como "lunes de resaca" por el día 6 de septiembre, una fecha que, con lo argumentado en la presente moción, muestra con claridad su idoneidad e importancia, por conmemorarse el aniversario de la Primera Vuelta al Mundo, una gesta de gran repercusión en la historia de la humanidad y en el futuro de la sociedad sanluqueña, para ser considerado un día grande y festivo para Sanlúcar de Barrameda.

SEGUNDO: Crear una agenda de actividades culturales y lúdicas para dicha efeméride».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: votos A FAVOR de los Grupos Popular y Ciudadanos, con ABSTENCIÓN del resto de grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

PRIMERO: La sustitución como día festivo de carácter local del conocido como "lunes de resaca" por el día 6 de septiembre, una fecha que, con lo argumentado en la presente moción, muestra con claridad su

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774331E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

idoneidad e importancia, por conmemorarse el aniversario de la Primera Vuelta al Mundo, una gesta de gran repercusión en la historia de la humanidad y en el futuro de la sociedad sanluqueña, para ser considerado un día grande y festivo para Sanlúcar de Barrameda.

SEGUNDO: Crear una agenda de actividades culturales y lúdicas para dicha efeméride.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO MEJORAS EN HUERTA DEL DESENGAÑO (RE-2022 11017).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de septiembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida solicitando mejoras en Huerta del Desengaño (RE-2022 11017), del tenor siguiente:

"Recientemente hemos realizado una visita a las inmediaciones de Huerta del Desengaño, trasera de los pisos del V Centenario y linde con la trasera de Capuchinos, dentro de la campaña 'IU Barrio a Barrio' que se mantiene activa durante todo el año.

Los vecinos/as se han puesto en contacto con IU porque están desesperados debido a la dejadez que presenta la zona. La situación se ha hecho totalmente insostenible, ya que incluso un menor ha caído a un pozo ubicado en dicha zona, teniendo que ser rescatado por la policía local y hospitalizado.

Por otro lado, en la calle peatonal, justo en la parte de atrás de la zona de Capuchinos, hay problemas de botellón y de delincuencia, lo que está provocando que los residentes de la zona no pueden ni siquiera descansar. De hecho, recientemente tuvieron que intervenir los bomberos porque habían prendido fuego a un colchón.

La dejadez que presenta la zona es preocupante. En concreto, el pequeño parque ubicado en la zona está en un estado lamentable, lleno de basura y en un estado de insalubridad preocupante. Además, incluso hay personas sin hogar viviendo en dicho enclave.

Volvemos a poner de relevancia la falta de mantenimiento y limpieza que sufren la práctica totalidad de los barrios sanluqueños. Algo que no se corresponde con los impuestos a los que deben hacer frente los ciudadanos/as.

Insistimos en que antes de llevar a cabo grandes inversiones es necesario mantener lo que ya tenemos. En este caso concreto, hablamos de una zona Verde en pleno centro con un gran potencial, con mucha variedad de árboles, que podría ser disfrutada por los vecinos/as y por los sanluqueños/as en general, habría que habilitarse la zona para mejor uso y disfrute del espacio e intensificar las labores de limpieza y mantenimiento de los parques y jardines ya que presenta un estado tal de abandono que es imposible permanecer en él, ya que la insalubridad es extrema.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Que se estudie la utilidad del pozo para decidir si es más efectivo proceder al sellado del mismo, para evitar nuevas desgracias o bien conservarlo adecuadamente y evitar cualquier peligro.

SEGUNDO: Que se intensifiquen las labores de limpieza y mantenimiento en toda la zona, que se cataloguen las especies arbóreas y se proceda a instalación de carteles informativos de las distintas especies y se instalen más papeleras.

TERCERO: La instalación de un parque infantil en la trasera de los edificios del V Centenario.

CUARTO: Que se instalen pasos de peatones en las inmediaciones de esta zona en la avenida del V Centenario.

QUINTO: Que los servicios sociales atiendan a las personas sin hogar que están viviendo en el citado parque.

SEXTO: Que se active el consejo local de participación ciudadana".

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Que se estudie la utilidad del pozo para decidir si es más efectivo proceder al sellado del mismo, para evitar nuevas desgracias o bien conservarlo adecuadamente y evitar cualquier peligro.

SEGUNDO: Que se intensifiquen las labores de limpieza y mantenimiento en toda la zona, que se cataloguen las especies arbóreas y se proceda a instalación de carteles informativos de las distintas especies y se instalen más papeleras.

TERCERO: La instalación de un parque infantil en la trasera de los edificios del V Centenario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774331E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

CUARTO: Que se instalen pasos de peatones en las inmediaciones de esta zona en la avenida del V Centenario.

QUINTO: Que los servicios sociales atiendan a las personas sin hogar que están viviendo en el citado parque.

SEXTO: Que se active el Consejo Local de Participación Ciudadana».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: votos A FAVOR de los Grupos, Izquierda Unida, Popular, Ciudadanos, Podemos y Javier Jesús Gómez Porrúa y Juan José Hernández Ponce, concejales no adscritos; con la ABSTENCIÓN del Grupo Socialista y Manuel Lobato Reinoso, concejal no adscrito.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Que se estudie la utilidad del pozo para decidir si es más efectivo proceder al sellado del mismo, para evitar nuevas desgracias o bien conservarlo adecuadamente y evitar cualquier peligro.

SEGUNDO: Que se intensifiquen las labores de limpieza y mantenimiento en toda la zona, que se cataloguen las especies arbóreas y se proceda a instalación de carteles informativos de las distintas especies y se instalen más papeleras.

TERCERO: La instalación de un parque infantil en la trasera de los edificios del V Centenario.

CUARTO: Que se instalen pasos de peatones en las inmediaciones de esta zona en la avenida del V Centenario.

QUINTO: Que los servicios sociales atiendan a las personas sin hogar que están viviendo en el citado parque.

SEXTO: Que se active el Consejo Local de Participación Ciudadana.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOLICITANDO LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL COMPLEO EDUCATIVO EL PICACHO (RE-2022 11073).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de septiembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos solicitando la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad al Complejo Educativo El Picacho (RE-2022 11073), del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Esta moción nace como consecuencia de la preparación a la moción para este pleno por parte del nuestro grupo municipal de propuestas de insignias de la ciudad.

Debido al anuncio por parte del Ayuntamiento de las insignias otorgadas este año hemos querido registrar la propuesta de conceder la medalla de oro al conjunto de centros que hoy día forman EL PICACHO.

Después de contactar con el centro y conocer mejor la labor de los distintos centros educativos compuestos por :

- *CEIP El Picacho (Infantil y Primaria)*
- *IES El Picacho (ESO y Form. Profesional)*
- *Residencia Escolar Sanlúcar El Picacho*

Hemos acordado desde nuestro grupo municipal presentar dicha propuesta.

El IES El Picacho parte en su origen de un centro dependiente del Ministerio de Trabajo a través de uno de sus organismos autónomos denominado Instituto Social de la Marina (ISM).

Dentro de las funciones orgánicas desarrollas por el ISM estaban las que tenían que ver con la Acción Social y la Promoción de las familias acogidas al Régimen Especial del Mar (REM) y, entre estas acciones, se encuadraban las formativas. Así, para la acogida, educación, y sustento de hijos e hijas de pescadores que habían quedado en situación de vulnerabilidad por fallecimiento de sus padres o por situación social o económica, se funda, en 1948 el Colegio El Picacho. Es por ello que en el año 2023 se cumplirá el 75 aniversario de la fundación. Este centro, Colegio El Picacho, lleva a cabo sus funciones atendiendo a este alumnado desde sus edades más tempranas, tres años, hasta los estudios de FP2 en varias de sus especialidades.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774334E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Contaba con una residencia escolar para el alumnado de fuera de la localidad proviniendo éste de cualquier punto del litoral español. Así, desde la atención educativa en los niveles más elementales y con el tiempo, el Colegio El Picacho fue ampliando la oferta educativa y adaptándose a las distintas leyes de educación que se han ido promulgando en nuestro país. Así aparecen la EGB, y las antiguas ramas de Formación Profesional que se ofertaron en el centro, en un principio para hijos e hijas de marineros, pero con el tiempo, al resto del alumnado de la localidad vinculada o no al ISM.

Para mejorar la calidad de las enseñanzas y la atención al alumnado las administraciones públicas han ido invirtiendo en el centro, destacando las obras de construcción de los pabellones de aulas, talleres y residencia, que datan de 1973 y el edificio de Magallanes de la Residencia, de 1992.

Las calidades y terminaciones de estos edificios han permitido mantener la labor para los que fueron concebidos a lo largo de décadas, prueba del interés, celo y esmero con el que se trabajó para dar la atención de la mejor calidad posible a aquel alumnado tan necesitado y vulnerable.

Con la aprobación de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), el ISM se plantea, además de la conversión de enseñanzas de EGB a Primaria y Secundaria, modificar la oferta formativa de Formación Profesional, que entonces era de FP1 y FP2 de las ramas de Electrónica y de Automoción, adaptándose a las necesidades de empleo de la localidad de Sanlúcar de Barrameda y limítrofes.

Así, en el curso 1999/2000 se crean el Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor, el Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y el Ciclo Formativo de Grado Medio de Restaurante y Bar.

En el curso siguiente, 2000/2001, aparece el Ciclo Formativo de Grado Medio de Electrónica de Consumo. En Julio de 2005, el Colegio El Picacho, es transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo integra en su red de centros educativos.

Más tarde, en Junio de 2007 se transforma creándose el CEIP El Picacho y El IES El Picacho, cada uno de ellos con toda la autonomía necesaria para su funcionamiento independiente. Al mismo tiempo se traslada la existente en la localidad, residencia escolar Jesús Maestro, a las instalaciones residenciales del antiguo Colegio El Picacho.

Es por tanto el 15 de Junio de 2007, el inicio de la andadura del actual IES El Picacho. Instituto que renace con ilusión de crecer tanto en el aspecto educativo como en cuanto a su proyección social y de servicio a la comunidad.

En el curso 2015/2016 se implanta en el IES El Picacho los estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior de Cocina y Gastronomía y en el curso 2018/2019 los de Ciclo Formativo de Grado Superior de Dirección de Servicios de Restauración. Es sobradamente conocida en la localidad la implicación que el Colegio El Picacho y sus sucesores IES El Picacho, CEIP El Picacho y Residencia Escolar Sanlúcar-El Picacho, ha tenido con Sanlúcar a lo largo de los años. No solo en cuanto a oferta educativa, sino a la participación social que muchos miembros de sus comunidades educativas han mantenido en distintos ámbitos, desde el asociativo, el sindical, el político o el social.

También es conocida las distintas colaboraciones que se han mantenido, desde distintos sectores, cediendo instalaciones, salón de actos, pabellón polideportivo, piscina o aulas para el desarrollo de múltiples actividades culturales, educativas o sociales.

En estos últimos años, incluso a pesar de los problemas relacionados con la pandemia de COVID, se ha seguido colaborando con la localidad para conmemorar la Capitalidad Gastronómica o el V Centenario de la Circunnavegación, siendo nuestro profesorado y nuestro alumnado de Secundaria y de Ciclos Formativos verdaderos protagonistas en actividades con tanta repercusión como Feria de la Tapa, Master Chef o los pasacalles teatralizados conmemorativos, entre otros.

Recientemente han participado en el VIII Congreso nacional de la Tapa y el Pintxo con la selección de la tapa de la Capital Española de la Gastronomía 2022, siendo dos alumnos de la Escuela de Hostelería del IES El Picacho los vencedores del certamen en el que han participado un centenar de estudiantes de escuelas de hostelería de toda España con su propuesta 'Trasmallo y solera', Manuel Pérez y Manuel Herrera Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Iniciar expediente conforme al Reglamento de honores y distinciones de este nuestro Ayuntamiento para Conceder la medalla de oro de la ciudad al conjunto educativo "El Picacho" por la gran labor educativa, divulgativa y social que han realizado y realizan en nuestra ciudad y fuera de ella. Su amplio currículo colaborativo, de participación en eventos, menciones y premios abalan esta concesión".

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Iniciar expediente conforme al Reglamento de Honores y Distinciones de este nuestro Ayuntamiento para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Conjunto Educativo "El Picacho" por la gran labor educativa, divulgativa y social que ha

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774334E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

realizado y realiza en nuestra ciudad y fuera de ella. Su amplio currículo colaborativo, de participación en eventos, menciones y premios abalan esta concesión».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: votos A FAVOR de los Grupos, Izquierda Unida, Popular, Ciudadanos y Podemos; con ABSTENCIÓN del Grupo Partido Socialista y de los concejales no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Iniciar expediente conforme al Reglamento de Honores y Distinciones de este nuestro Ayuntamiento para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Conjunto Educativo "El Picacho" por la gran labor educativa, divulgativa y social que ha realizado y realiza en nuestra ciudad y fuera de ella. Su amplio currículo colaborativo, de participación en eventos, menciones y premios abalan esta concesión.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO A LA CREACIÓN DE UNA RED DE REFUGIOS CLIMÁTICOS (RE-2022 11088).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de septiembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida solicitando a la creación de una red de refugios climáticos (RE-2022 11088) del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El cambio climático es cada vez más visible y palpable en nuestro día a día, y como consecuencia del cambio climático, son las olas de calor. Para que un periodo sea considerado como "ola de calor" deben de darse varios factores: que duren al menos 3 días consecutivos y que el 10% de los observatorios registren un 95% por encima de su serie máxima histórica. Dos han sido las olas de calor que hemos soportado en este verano (del 11 al 18 de junio y del 9 al 26 de julio), pero las perspectivas indican que serán más comunes y recurrentes a futuro.

Los grupos de personas más vulnerables durante una ola de calor son las personas mayores, niños y pacientes con enfermedades crónicas, y a medida que se aumenta la intensidad y la duración de las olas de calor, aumenta el riesgo de ingresos hospitalarios. La exposición prolongada al sol durante olas de calor, tal y como se vio en la muerte de un trabajador de limpieza en Madrid, provoca serios efectos adversos en el organismo, llegando incluso a la muerte. Uno de los efectos más desoladores de las olas de calor, son las muertes de personas debidas a las altas temperaturas, debiendo ser una prioridad para los ayuntamientos como administración más cercana al ciudadano poner solución o paliar estas situaciones.

Para combatir los efectos perjudiciales de las olas de calor, se están adaptando diferentes instalaciones en municipios y grandes ciudades, a la vez de favorecer grandes zonas verdes distribuidas por la ciudad y su limpieza y mantenimiento, para la amortiguación de altas temperaturas.

A las olas de calor, hay que sumar la pobreza energética que sufre parte de la población, lo que hace imposible la instalación o uso de aparatos de aire acondicionado para combatir las altas temperaturas.

Como método de combatir las diferentes olas de calor se crean los espacios denominados "Refugios climáticos", cuyo principal objetivo es amortiguar y disminuir los efectos adversos.

Para ser considerados refugios climáticos, las ubicaciones deben de reunir unas determinadas características:

- *temperatura estable en torno a 26ºC*
- *buena accesibilidad*
- *zona de descanso*
- *acceso a agua*

Instalaciones de estas infraestructuras en asociaciones de vecinos, bibliotecas, colegios, centros cívicos o parques, que reúnan los requisitos anteriormente mencionados y que fueran distribuidos por distintas zonas de la ciudad para usarlos como refugios climáticos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F77433E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

UNO: Estudio y creación de red de refugios climáticos en la ciudad, facilitando su adaptación y dotándolos de los recursos necesarios, para garantizar especialmente la protección de la población más vulnerable.

DOS: Que se active el consejo local de Medio Ambiente".

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

UNO: Estudio y creación de red de refugios climáticos en la ciudad, facilitando su adaptación y dotándolos de los recursos necesarios, para garantizar especialmente la protección de la población más vulnerable.

DOS: Que se active el Consejo Local de Medio Ambiente».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: votos A FAVOR de los Grupos, Izquierda Unida, Popular, Ciudadanos y Podemos, y don Javier Jesús Gómez Porrúa y don Juan José Hernández Ponce, concejales no adscritos; ningún voto EN CONTRA; y ABSTENCIONES del Grupo Socialista y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

UNO: Estudio y creación de red de refugios climáticos en la ciudad, facilitando su adaptación y dotándolos de los recursos necesarios, para garantizar especialmente la protección de la población más vulnerable.

DOS: Que se active el Consejo Local de Medio Ambiente.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A SOLICITAR MEJORAS DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA. (RE-2022 11089)

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de septiembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa a solicitar mejoras de la sanidad pública andaluza (RE-2022 11089) del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La situación de la sanidad en Andalucía sigue siendo muy preocupante. Uno de los datos más significativos es el número de pacientes por médico de cabecera. Con 1.512 pacientes por médico de cabecera, Málaga es la tercera peor provincia en esta ratio, según un informe elaborado por la Sociedad Estatal de Medicina de Familia y Comunitaria (Semfyc). Del resto de provincias de Andalucía, hay otras cuatro que figuran entre las peores del sistema nacional de salud: Sevilla (1.477), Almería (1.465), Cádiz (1.440) y Huelva (1.415).

Además, hay que tener en cuenta que, durante el verano, se cierran centros de salud porque faltan profesionales para mantenerlos abiertos, mientras vemos cómo multitud de enfermeros y médicos se van a otros servicios de salud porque tienen contratos más duraderos y pueden planificar mejor su vida laboral y familiar.

Otro de los datos preocupantes es la inversión. Andalucía se mantiene a la cola del gasto sanitario público por habitante. Todas las autonomías lo subieron con la pandemia, lo que ha provocado que Andalucía no haya logrado reducir su desventaja y siga estando a la cola. Según datos del Ministerio de Sanidad, en 2020 ascendió a 1.398 euros, es decir, 136 más que en 2019, cuando también estaba la última. Son 240 euros menos que la media. Y casi 100 euros menos que la siguiente que menos destina a este concepto, la Comunidad de Madrid, con 1.491 euros por habitante. El Ministerio de Sanidad fija así en un 11,3% el incremento del gasto sanitario público en Andalucía, ligeramente por encima de la media (10,8%). Sin embargo, pese al esfuerzo hecho por Andalucía, debido como en el resto de territorios a los fondos extra desde el Gobierno de España, ha incrementado su distancia con la media (en 2019 invertía 218 euros menos sobre el promedio de 1.486).

Por otro lado, las listas de espera siguen siendo preocupantes. Según la información que facilita el Servicio Andaluz de Salud SAS con fecha de diciembre de 2021, la demora asistencial de un enfermo andaluz para ser operado está en 134

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F77433E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

días de media. Y los salarios del personal sanitario son los más bajos en España, excepto en algunas categorías específicas, existiendo también un gran déficit de profesionales.

Por otro lado, la App Salud Responde sigue siendo muy deficitaria, imposibilitando que los usuarios puedan acceder a la misma y puedan obtener cita con su médico de cabecera con normalidad. En la mayoría de los casos únicamente informa de que la agenda está cerrada para los próximos 14 días.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

1.º El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

PRIMERO: Llevar a cabo las inversiones necesarias para reducir la ratio de médico/paciente.

SEGUNDO: Aumentar el gasto sanitario público por habitante.

TERCERO: Reducir las listas de espera de los pacientes para ser operados o ser atendidos por un especialista.

CUARTO: Favorecer la estabilidad laboral de la plantilla y equiparar los salarios con el del resto de comunidades.

QUINTO: Mejorar la utilidad de la App Salud Responde para que ofrezca un servicio adecuado a los usuarios/as".

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

PRIMERO: Llevar a cabo las inversiones necesarias para reducir la ratio de médico/paciente.

SEGUNDO: Aumentar el gasto sanitario público por habitante.

TERCERO: Reducir las listas de espera de los pacientes para ser operados o ser atendidos por un especialista.

CUARTO: Favorecer la estabilidad laboral de la plantilla y equiparar los salarios con el del resto de comunidades.

QUINTO: Mejorar la utilidad de la App Salud Responde para que ofrezca un servicio adecuado a los usuarios/as».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: votos A FAVOR de los Grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos, Podemos, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y la ABSTENCIÓN del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

PRIMERO: Llevar a cabo las inversiones necesarias para reducir la ratio de médico/paciente.

SEGUNDO: Aumentar el gasto sanitario público por habitante.

TERCERO: Reducir las listas de espera de los pacientes para ser operados o ser atendidos por un especialista.

CUARTO: Favorecer la estabilidad laboral de la plantilla y equiparar los salarios con el del resto de comunidades.

QUINTO: Mejorar la utilidad de la App Salud Responde para que ofrezca un servicio adecuado a los usuarios/as.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR EL INCREMENTO DE LOS FONDOS DESTINADOS A PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (RE-2022 11139)

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de septiembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a solicitar el incremento de los fondos destinados a programas de movilidad internacional (RE-2022 11139), del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Nadie duda de la importancia que ha jugado en estas últimas décadas el programa Erasmus de cara a la empleabilidad de nuestros estudiantes, con beneficios que redundan en la sociedad española. En un contexto de difícil inserción laboral para nuestros jóvenes, todos los expertos destacan los beneficios de que el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290695 H5PG1-33K2D-N7MGB 07CBB2B1995C858F30E8EB031FBD774F774331E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

estudiantado curse parte de sus estudios en el extranjero, resaltando la importancia de la ampliación de conocimientos, tanto profesionales como de idiomas, que ello supone. Son dos de los aspectos más señalados dentro del programa Erasmus+ que inciden directamente en la empleabilidad de los estudiantes.

Son muchos los estudios internacionales que resaltan los beneficios de la movilidad internacional y del gran impacto que sobre nuestros estudiantes universitarios tiene, que ven mejorada su capacitación laboral, derivada en gran parte del desarrollo de habilidades blandas y competencias cívicas, que facilitan su acceso a empleos de mayor calidad. Beneficios, en definitiva para nuestra sociedad, con una mayor ciudadanía, más formada y abierta.

Es por ello que el programa Erasmus ha constituido un éxito de participación a lo largo de su historia, que ha ido creciendo año a año de manera sustancial, salvo años puntuales asociados a la crisis, situándose por encima de los 50 mil universitarios españoles en estos últimos años. No obstante, aún son muchos los factores que impiden que el número de estudiantes que acceden al mismo sea todavía más bajo que en otros países europeos (un 9,9% de los estudiantes que se gradúan en España contaban con experiencias de movilidad en 2019, frente a un 13,4% de media europea).

Frente al aumento de estudiantes se ha producido, no obstante, una caída de la financiación estatal: en 2010 se rozó el máximo histórico, casi 66,5 millones de euros destinados a 36.183 estudiantes, entonces comienza una reducción del presupuesto como consecuencia de la grave crisis económica que sufría España en ese momento. La cofinanciación se empieza a recuperar a partir del año 2015 pero sigue siendo insuficiente. En 2019, con un incremento de casi el 42% de estudiantes, llegando a los 51.307, la cofinanciación nacional se ha reducido casi un 55% respecto a 2010: en los últimos cuatro años el Ministerio ha mantenido una cofinanciación de 30 millones de euros anuales. Esta cifra no es suficiente de cara a dar cobertura a las necesidades actuales.

Por otra parte, la situación de crisis económica, asociada a la pandemia que vivimos actualmente, ha propiciado una mayor desigualdad educativa, lo que requiere un mayor esfuerzo inversor por parte del Estado, favoreciendo así la participación de un mayor porcentaje de estudiantado universitario que concurre a dicho programa de movilidad internacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a incrementar, de manera progresiva, en los próximos Presupuestos Generales de Estado, los fondos destinados a los programas de movilidad internacional (de manera especial al programa Erasmus+), que permitan una mayor accesibilidad a los mismos por parte del estudiantado, especialmente de aquel procedente de entornos desfavorecidos".

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

Instar al Gobierno de España a incrementar, de manera progresiva, en los próximos Presupuestos Generales de Estado, los fondos destinados a los programas de movilidad internacional (de manera especial al programa Erasmus+), que permitan una mayor accesibilidad a los mismos por parte del estudiantado, especialmente de aquel procedente de entornos desfavorecidos».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: APROBADA POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a incrementar, de manera progresiva, en los próximos Presupuestos Generales de Estado, los fondos destinados a los programas de movilidad internacional (de manera especial al programa Erasmus+), que permitan una mayor accesibilidad a los mismos por parte del estudiantado, especialmente de aquel procedente de entornos desfavorecidos

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente